

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TRUJILLO

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPT/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE 6 DE LAS OBRAS IOARR: “REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2636753; “REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2636816; Y “REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2636091

TRUJILLO, AGOSTO 2024

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD).



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
RUC N° : 20175639391
Domicilio legal : JR. DIEGO DE ALMAGRO N° 525, CENTRO HISTÓRICO – TRUJILLO
Teléfono : 044- 484240 – ANEXO 214
Correo electrónico : procesosabastecimiento@munitrujillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **EJECUCIÓN DEL PAQUETE 6 DE LAS OBRAS IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753; "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636091.**

PAQUETE	DESCRIPCIÓN
6	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636091

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2,442,205.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO Y 96/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,442,205.96 <i>(Dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cinco y 96/100 soles)</i>	S/ 2,197,985.37 <i>(Dos millones ciento noventa y siete mil novecientos ochenta y cinco y 37/100 soles)</i>	S/ 2,686,426.55 <i>(Dos millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintiséis y 55/100 soles)</i>

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N°02: 02-AS12-2024-MPT de fecha 03/09/2024
- Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : - Resolución de Gerencia Obras Públicas N°030-2024-MPT/GOP del 24-07-2024, - Resolución de Gerencia Obras Públicas N°035-2024-MPT/GOP del 02-08-2024, y - Resolución de Gerencia Obras Públicas N°037-2024-MPT/GOP del 08-08-2024
- Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde
- Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : - O/S N°01052-2024 - O/S N°0972-2024 - O/S N°01204-2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
6	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753	RECURSOS DETERMINADOS:
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816	RECURSOS DETERMINADOS:
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636091	RECURSOS DETERMINADOS:

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra IOARR "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753, el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra IOARR "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL,



SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2636816, y el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la ejecución de la obra IOARR “REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2636091”, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Servicio de Administración Tributaria de Trujillo SATT sitio en Jirón Bolívar N° 530 de la ciudad de Trujillo
Recoger en	: Mesa de partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento sitio en Jirón Diego de Almagro N° 525 de la ciudad de Trujillo, primer piso.
Costo de bases	: Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 600.00 soles, costo de reproducción del expediente técnico impreso Digital: S/ 10.00 soles, costo de reproducción del expediente técnico en archivo digital

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.



- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA que aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas, o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- g) El precio de la oferta en SOLES (S/) y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- c) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j), k) y l).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Almagro Nro. 525, Centro Histórico de Trujillo, Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1.17 del capítulo III de la presente sección.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE 6 DE LAS OBRAS IOARR:
"REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753; "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636091

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o persona jurídica con Registro Nacional de Proveedor vigente en el capítulo de ejecutor de obras para la ejecución del PAQUETE 6 de las obras IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753; "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636091.

3.1.1.2. NOMBRE DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra por paquete comprende la ejecución de tres proyectos IOARR en las siguientes vías urbanas:

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CUI
6	IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	N° 2636753
	IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	N° 2636816
	IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	N° 2636091

3.1.1.3. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de las obras, objeto del presente requerimiento, tiene por finalidad pública la de mejorar las condiciones viales urbanas mediante la reparación de pavimento y/o sardinel y/o área verde y/o señales de tráfico, según las metas de cada proyecto.

3.1.1.4. MARCO NORMATIVO

El presente requerimiento tiene como base legal las siguientes normas las cuales no tienen carácter limitante:

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA que aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3.1.1.5. ANTECEDENTES DE LA INTERVENCIÓN

- a) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

La Municipalidad Provincial de Trujillo como ente encargado de mantener y mejorar la infraestructura urbana y social, dentro de su jurisdicción, ha contemplado dentro de su plan de proyectos, llevar a cabo el expediente técnico de la obra en referencia.

El proyecto se genera como resultado de la necesidad de contar con pistas adecuadamente pavimentadas, en vista de que actualmente estas se encuentran deterioradas causando dificultad para el desplazamiento de los vehículos. En ese sentido se justifica la intervención de la entidad en la reparación de pavimentos y señales de tránsito dentro de su jurisdicción.

Este proyecto se ha tomado en consideración por antecedentes de solicitudes de los pobladores a través de sus organizaciones vecinales, solicitando el mejoramiento de las pistas en la Av. Moche, del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

- b) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

La municipalidad provincial de Trujillo, mediante ley orgánica de municipalidades Ley N°27972 nos indica que; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

La municipalidad provincial de Trujillo, ante la urgencia de brindar las adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular, genera el código único N°2636816 para el proyecto en referencia.

- c) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

La Municipalidad Provincial de Trujillo, viendo la necesidad inminente de contar con una infraestructura adecuada para el funcionamiento correcto de sus vías de transitabilidad pone a disposición la Av. Buenos Aires desde la Av. Pedro Muñiz hasta Av. Mansiche para la elaboración de expediente técnico. Actualmente, la Provincia de Trujillo cuenta con vías en mal estado, generando condiciones desfavorables para los pobladores y propietarios de vehículos dedicados al transporte público, por otro lado, ocasionando malestares a los habitantes del lugar y personas foráneas.

El presente proyecto surge a partir del deficiente e inseguro tránsito vehicular de los residentes de la zona, así como los pobladores que transitan por dicha vía, asimismo, viviendas vulnerables durante periodos lluviosos en el área de estudio, el cual conlleva a efectos negativos para la salud, y afectación en sus ingresos y economía familiar, poniendo en riesgo la integridad física de la comunidad aledaña.

A la fecha no se ha realizado reparación o mantenimiento a esta vía existente, por la cual transitan vehículos ligeros, autos, motos, moto taxis, y algunos momentos vehículos de carga.

El tipo de intervención será a través de una intervención IOARR; rehabilitación; siendo intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

3.1.1.6. UBICACIÓN

- a) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

La ubicación del proyecto a ser ejecutado se encuentra en:

- Departamento / Región : La Libertad
- Provincia : Trujillo
- Distrito : Trujillo
- Avenida : Av. Moche
- Tramo : Desde el óvalo Grau hasta la calle Túpac Yupanqui



- b) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**



Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

La ubicación del proyecto a ser ejecutado se encuentra en:

- Departamento / Región : La Libertad
- Provincia : Trujillo
- Distrito : Trujillo
- Avenida : Av. Carlos Valderrama
- Tramo : Av. Teodoro Valcárcel hasta Av. Salvador Lara.

- c) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

La ubicación del proyecto a ser ejecutado se encuentra en:

- Departamento / Región : La Libertad
- Provincia : Trujillo
- Distrito : Trujillo
- Avenida : Av. Buenos Aires
- Tramo : Av. Mansiche hasta la Av. Pedro Muñiz.

3.1.1.7. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS VÍAS A INTERVENIR

- a) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV. MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

La Av. Moche cuenta con pistas asfaltadas en malas condiciones de transitabilidad, pues en todo el trayecto se presentan fallas estructurales como parches, hundimientos, desprendimiento de agregados en la capa de rodadura

La Av. Moche inicia en el Ovalo Grau y termina en la intersección con la calle Tupac Yupanqui; la avenida tiene una longitud total de 780.00 m y un ancho de 10.00 m aproximadamente. Actualmente la Av. Moche es de una sola calzada, se divide en cuatro carriles en doble sentido en el tramo del Ovalo Grau hasta la Av. 28 de Julio y luego se vuelve de un solo sentido desde el tramo Av. 28 de Julio hasta la calle Tupac Yupanqui.

- b) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

El área de trabajo presenta una geografía llana con pendientes mínimas. Las vías actualmente se encuentran en mal estado de conservación.

Por otro lado, la población realiza actividades de comercio, educación y residencial. Por lo que la circulación vehicular es alta.

- c) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

Actualmente, la superficie de rodadura presenta limitaciones y deterioro muy marcados por las condiciones climatológicas y nivel de tráfico que circula por la vía.

La falta de un buen estado de pistas en la Provincia de Trujillo ocasiona la constante exposición a material particulado, dañando el sistema respiratorio de los pobladores de la zona, exposición a enfermedades y afecta el ornato de la localidad conjuntamente con sus actividades sociales y comerciales. Los vehículos que transitan por la zona lo hacen a velocidades menores a 35km/h, expuestos a que sus unidades vehiculares se dañen, los peatones tienen que transitar por la misma calle con riesgo en su integridad física.

Generando con esto:





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

- La vía otorgue deficiente y/o pésima transitabilidad por carencia de mantenimiento.
- Riesgo de siniestros de tránsito por falta de señalización horizontal y vertical.
- Incremento de tiempo de viaje a comparación de una vía con adecuado mantenimiento.
- Costos de viaje elevados, incremento en costo de mantenimiento de vehículos públicos y privados.
- Incremento de las enfermedades respiratorias en la zona y en muchas ocasiones críticas, dado los accesos a los centros de salud.
- Falta de desarrollo socio económico de la zona, dado el acceso en mal estado por falta de un adecuado mantenimiento preventivo.

3.1.1.8. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- a) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

El objetivo del estudio es brindar condiciones adecuadas para la transitabilidad vehicular en la Av. Moche, del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

- b) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

El objetivo del proyecto es reparar el pavimento flexible de la av. Carlos Valderrama, se ha considerado también la señalización vial horizontal de todo el tramo de intervención, mediante el pintado de su superficie con pintura de tráfico con microesferas, así como también mejorar los sardineles que estén en mal estado y las áreas verdes.

- c) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

El proyecto tiene por objetivo Reparar la vía para un horizonte según su modalidad de intervención, dado que no es una intervención total definitiva, sino una reparación de las vías, una inversión clasificada en el grupo de IOARR siendo intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

Superar las deficiencias del funcionamiento de los servicios de transporte de carácter vecinal, con una rehabilitación y conservación adecuada. La intervención de la Av. Buenos Aires tiene un Área total de 4,427.10 m² de Slurry Seal y 1,770.11 m² de Parches.

En otro sentido, se ha considerado la señalización horizontal del proyecto, de la misma manera reducir los riesgos de enfermedades respiratorias, que afecta en su mayoría a los menores y adultos mayores de la zona.

Realización del Plan de Desvíos y Señalización de las vías alternas, de la misma forma se podrá intervenir primero una calzada, para luego intervenir la otra, pudiendo aperturar una de ellas en dobles sentido y no interrumpir el tráfico, todo esto de ser necesario previa coordinación con La Municipalidad Provincial de Trujillo.

Reducción de gasto de mantenimiento vehicular y mejor conservación del parque automotor.

Elaboración de trabajos a fin de mitigar los impactos negativos que se puedan generar derivados de la ejecución del proyecto, a fin de tomar medidas para la reducción de la contaminación y las molestias físicas que se provoquen de esta; para no alterar la salud y





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

comodidad de los usuarios y vecinos de la zona. Tomándose en cuenta que la zona es una zona consolidada, y que solo se realizara un mantenimiento, los impactos negativos serán menores. Se recomienda tener saneadas las redes de agua y alcantarillado.

3.1.1.9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

- a) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

El proyecto intervendrá la Av. Moche, que actualmente cuenta con pistas asfaltadas en malas condiciones de transitabilidad. Se llevará a cabo la reparación de la carpeta asfáltica mediante parches de asfalto en caliente, así como la sustitución de la capa base granular en dichas áreas. Además, se aplicará una capa nivelante en zonas donde existen hundimientos menores. Para finalizar, se realizará la aplicación de Slurry Seal como sello asfáltico para la conservación vial y se llevará a cabo la señalización mediante el pintado de pistas y sardineles.

La población afectada en esta avenida tiene el interés que estas pistas sean mejoradas, para lograr tener una infraestructura para el tránsito vehicular con las condiciones adecuadas, sin exponer a las personas a accidentes vehiculares ocasionados por el mal estado en que se encuentran actualmente.

El proyecto propone las siguientes metas para lograr el objetivo de pistas en buen estado para la transitabilidad vehicular:

- Reparación de la carpeta asfáltica mediante parches de asfalto en caliente en 2,700.13 m², así como la sustitución de la capa base granular de e=0.25m en dichas áreas.
- Colocación de capa nivelante en zonas donde existen hundimientos menores en 105.52 m².
- Aplicación de Slurry Seal como sello asfáltico para la conservación vial en 8,240.09 m².
- Señalización con pintura de tráfico en líneas y símbolos en la carpeta asfáltica en un total de 723.78 m².
- Señalización con pintura de tráfico color amarillo en los bordes de veredas, rampas y sardineles en un total de 477.17 m².

- b) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

El proyecto incluye las siguientes acciones:

- Realizar trabajo de concreto para la reparación de los sardineles, con una longitud de 318,73 ml.
- Realizar trabajo de concreto para la reparación de los martillos, con un área de 38,94 m².
- Reparar el pavimento flexible de manera manual y con maquinaria, con un área de 2,460.89 m².
- Realizar un tratamiento de fisuras al pavimento flexible de 727.63 ml.
- Realizar la aplicación de Slurry Seal e=12mm en un área de 9,701.67 m².
- Efectuar el pintado de pintura blanca en el pavimento de 987.97 m².
- Efectuar el pintado de pintura amarilla en el pavimento de 96.51 m².
- Efectuar el pintado de pintura amarilla en sardineles y berma de 817.60 m².

- c) **IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

El Proyecto contempla:

- Se propone la reparación de la vía existente que se encuentra a nivel de tratamiento superficial la cual está totalmente desgastada.





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

- Se realizará el corte del material de base que se encuentre comprometido, contaminado correspondiente a la estructura del pavimento, siendo este en casi el 100%
- Se realizará la Imprimación de las áreas en las que se ha colocado la base, la cual actuará como ligante entre la base y la carpeta asfáltica.
- Se colocará la Carpeta Asfáltica en Caliente 2" para los parches, con una reposición de base granular de 0.20 m.
- Se aplicará un tratamiento superficial en toda el área de la calzada de Slurry Seal, E=12mm.
- Se realizará la señalización horizontal correspondiente.

3.1.1.10. CONTRATACIONES POR PAQUETE

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente requerimiento la Entidad contratará por paquete la ejecución de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulta más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y oportunidad frente a la contratación independiente. En este caso, la Entidad suscribirá un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Cada contrato de ejecución de obra que conforma el paquete deberá contar con su propia garantía de fiel cumplimiento de contrato que represente el 10% del monto ofertado para cada obra; asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la documentación para perfeccionar los contratos en una sola oportunidad, por lo que el incumplimiento de presentar la garantía independiente para cada obra incluida en el paquete, conllevará a la pérdida de la buena pro en caso de no cumplir con subsanar pese a ser observado conforme al procedimiento descrito en el artículo 141 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro deberá presentar la documentación para perfeccionar los contratos en una sola oportunidad para la determinación del cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 141 del Reglamento, toda vez que la normativa antes señalada no establece la presentación de manera independiente para cada obra incluida en el paquete.

3.1.1.11. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto para la ejecución del PAQUETE 6 de las obras IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753; "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑOZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636091, determinado en los expedientes técnicos asciende a S/ 2,442,205.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO Y 96/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2024.

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
6	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753	S/ 797,553.40
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816	S/ 1,156,069.28





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636091	S/ 488,583.28
VALOR REFERENCIAL	S/ 2,442,205.96

3.1.1.12. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra se realizará de acuerdo a los Expedientes Técnicos de las IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753; "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636091".

3.1.1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico, es según el siguiente detalle:

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
6	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636753	60 DÍAS CALENDARIO
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636816	60 DÍAS CALENDARIO
	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636091	45 DÍAS CALENDARIO

3.1.1.14. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10 % del monto del contrato original	Carta fianza o póliza de caución



Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20 % del monto del contrato original	Carta fianza o póliza de caución	En un plazo de ocho (8) días calendario	En un plazo de siete (7) días calendario

En caso el contratista solicite el otorgamiento de adelanto directo y/o de materiales e insumos, se realizará de manera independiente según las particularidades de cada contrato de ejecución de obra y, en consecuencia, se contará con una garantía independiente para cada obra.

3.1.1.15. REAJUSTES

Los reajustes se calcularán conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. Por lo tanto, el postor deberá presentar su oferta económica calculada con precios al mes y año del presupuesto base (valor referencial), debiendo indicarse en el respectivo anexo a efectos de determinar fehacientemente la aplicación de las fórmulas polinómicas a la fecha del presupuesto base durante la vigencia del contrato.

3.1.1.16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución de la obra se registrará por el sistema de Precios Unitarios. El postor debe formular su oferta respetando la estructura del expediente técnico aprobado por lo que deberá consignar las partidas, unidades, metrados, precios unitarios, sumatoria de títulos, porcentaje de gastos generales fijos y variables y utilidad, así como el precio total de su oferta en número y letras en el anexo correspondiente en las bases del procedimiento de selección. El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

3.1.1.17. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual. el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. Se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y la Entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La demora por parte del contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, genera derecho al Contratista por concepto de Interés.





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE". Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

FORMAS DE VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago serán las preparadas por el contratista en coordinación el supervisor o Inspector, según corresponda.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

Deberán contener la documentación que respalde los metrados valorizaciones (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. No estando obligados a registrar las valorizaciones el SEACE según la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD.

Deben ser aprobadas y remitidas a la Entidad en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

El expediente de valorización de obra debe ser presentado debidamente foliado y suscrito en un (1) juego en original y tres (3) juegos en copia, además se presentará un archivo digital editable, conteniendo todo el expediente de la valorización mensual en un CD-ROM en el original y en las copias.

La valorización mensual que debe ser presentada al Inspector y/o supervisor para su revisión y aprobación respectiva, para luego ser tramita ante la Municipalidad Provincial de Trujillo, de no existir observaciones se realizará el pago correspondiente. La Valorización deberá estar debidamente firmada por todos los profesionales (contratista, supervisor y plantel técnico), asimismo, deberá contener como mínimo la información siguiente:

I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

1. Factura
2. N° de cuenta detracción
3. Copia de contrato de EL CONTRATISTA
4. Copia de contrato de Consorcio (De ser el caso)
5. Copia de Registro Nacional de Proveedor – de EL CONTRATISTA (de ser Consorcio, de cada Consorciado).
6. SCTR
7. ESSALUD (con excepción en el trámite de la primera valorización)
8. ONP (con excepción en el trámite de la primera valorización)

II. DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Ficha técnica de la obra
2. Resume Ejecutivo
3. Informe del Residente de Obra
4. Copia del Certificado de Habilidad del Residente y Especialistas.
5. Resumen de Valorizaciones Tramitadas.
6. Resumen de Valorización Mensual.
7. Cuadro de Reajustes de Precios (en caso se tramite en la valorización)
8. Control de Amortizaciones.
 - a. Amortizaciones de adelanto directo y copia de garantía de adelanto directo, en caso el contratista haya solicitado la entrega de adelanto directo.





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

- b. Amortizaciones de adelanto para materiales y copia de garantía de adelanto de materiales, en caso el contratista haya solicitado la entrega de adelanto directo.
9. Valorización mensual de obra.
10. Metrados mensual de avance de obra.
11. Copia de fórmula polinómica del expediente técnico aprobado.
12. Índices Unificados del Diario El Peruano.
13. Control de Avance de Obra (Gráfico Curva "S")
14. Copia de Programa de Obra Actualizado.
15. Calendario de Avance de Obra Actualizado.
16. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
17. Copias de Cuaderno de Obra Digital.
18. Control de Calidad mediante ensayos de laboratorio.
19. Informe mensual de especialistas de obra.

III. ACERVO DOCUMENTARIO

1. Copias de actas.
2. Copias de resoluciones de ampliación de plazo, de corresponder.
3. Copias de resoluciones de adicionales y/o deductivos, de corresponder.

IV. ARCHIVOS DIGITALES

1. Información digital de la valorización de obra en CD – ROM.

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes.

3.1.1.18. USO OBLIGATORIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N°009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

3.1.1.19. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que aprueba el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra, por lo que el Contratista se obliga a cumplir con la asignación establecida en el expediente técnico.

3.1.1.20. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

3.1.1.21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Provincial de Trujillo a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1.2.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permita ejecutar la obra:

- a) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Item	Equipo / Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	BOB CAT	Und.	01
2	CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	Und.	01
3	CAMIÓN CISTERNA (8,000 GLS. EMULSIÓN)	Und.	01
4	CAMIÓN ESPARCIDOR DE SLURRY SEAL	Und.	01
5	CAMIÓN IMPRIMADOR	Und.	01
6	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	Und.	01
7	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	Und.	01
8	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	01
9	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	01
10	COMPRESORA DE AIRE	Und.	01
11	COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM, 76 HP	Und.	01
12	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	Und.	01
13	MARTILLO NEUMÁTICO DE 30 kg	Und.	01
14	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und.	01
15	NIVEL TOPOGRÁFICO	Und.	01
16	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS	Und.	01
17	RODILLO ESTÁTICO AUT 4T	Und.	01
18	RODILLO LISO VIBRATORIO	Und.	01
19	RODILLO NEUMÁTICO	Und.	01
20	RODILLO TANDEM EST 8-10 ton	Und.	01
21	RODILLO TANDEM ESTÁTICO AUT 30-57 HP 3-5 TON	Und.	01

- b) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Item	Equipo / Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	TEODOLITO	Und.	01
2	NIVEL TOPOGRÁFICO	Und.	01
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	01
4	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TON	Und.	01
5	RODILLO TANDEM EST 8-10 ton	Und.	01
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 1.8 ton	Und.	01
7	RODILLO ESTÁTICO AUT 4T	Und.	01
8	MARTILLO NEUMÁTICO DE 30 kg	Und.	01
9	COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM, 76 HP	Und.	01
10	COMPRESORA DE AIRE DE 250 PCM	Und.	01
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	01
12	BOB CAT	Und.	01
13	MOTONIVELADORA 125 HP	Und.	01
14	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	Und.	01
15	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	Und.	01
16	CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	Und.	01
17	CAMIÓN CISTERNA (8,000 GLNS. EMULSIÓN)	Und.	01
18	CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	Und.	01
19	CAMIÓN ESPARCIDOR DE SLURRY SEAL	Und.	01
20	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	01
21	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	Und.	01
22	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	Und.	01





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE DBRA

23	PAVIMENTADORA 72 HP, 10 LONG.	Und.	01
----	-------------------------------	------	----

c) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑOZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Item	Equipo / Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	Und.	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	01
3	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TON	Und.	01
4	RODILLO TÁNDEM EST 8-10 ton	Und.	01
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	Und.	01
6	RODILLO ESTÁTICO 4T	Und.	01
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd ³	Und.	01
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y ³	Und.	01
9	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und.	01
10	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m ³	Und.	01
11	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m ³	Und.	01
12	CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	Und.	01
13	CAMIÓN CISTERNA (8,000 GLS, EMULSIÓN)	Und.	01
14	CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gal	Und.	01
15	CAMIÓN ESPARCIDOR DE SLURRY SEAL	Und.	01
16	COMPRESORA DE AIRE DE 250 PCM	Und.	01
17	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS	Und.	01

Acreditación:

Se acreditará por el postor ganador de la buena pro con ocasión a la suscripción del contrato, de la siguiente manera:

Copla de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. (no cabe presentar declaración jurada). De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas, e instrumentos será puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. El equipamiento estratégico contiene características mínimas, pudiendo el postor presentar con características iguales o superiores y en el caso de rangos establecidos, deben estar dentro de éstos.

3.1.2.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El contratista para la ejecución de las obras que conforma el paquete, lo realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en cada expediente técnico, para lo cual deberá contar con los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, quienes deberán cumplir con la formación académica y experiencia mínima para este tipo de trabajos, garantizando de esta manera la calidad de la obra. Durante la ejecución de la obra deberán estar disponibles para la absolución de cualquier duda o consulta.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por Perú Compras; asimismo, mediante el numeral 30.2 del mismo artículo, señala que el uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, publicada en el Diario El Peruano el 10 de abril del 2024, se aprobó la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, por lo que para la presente requerimiento cuyos presupuesto de cada obra que conforma el paquete no supera el límite para la adjudicación simplificada, corresponde el empleo de la ficha homologada "Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.", según lo siguiente **PARA CADA UNA DE LAS OBRAS** que conforma el paquete:

1. RESIDENTE DE OBRA (Véase Nota 1)

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente y/o jefe supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

1.1. **Funciones y/o actividades del Residente de Obra.**

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:





Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y
- 1.5 Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.6 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
- 1.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03
- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4 Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10.
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11, 12 y 13.
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
- 2.9 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;
- 2.10 Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
- 2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.13 Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- 2.14 Proponer al supervisor/inspector; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.15 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- 2.16 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

- 2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.20 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.21 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.22 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.23 Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y 10.
- 2.28 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad.
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición.
- 3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.6 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. ESPECIALISTA AMBIENTAL (Véase Nota 2)

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	(Véase Nota 4)
--	----------------

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

2.1. Funciones y/o actividades del Especialista Ambiental

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al *Plan de Manejo Ambiental-PMA* aprobado.

El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el Instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

Fase I: Actividades previas a la elección de la obra (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15.
- 1.3 Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista.
- 2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados





por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15.

2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:

- Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
- Obras de desvío vehicular.
- Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
- Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
- Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
- Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
 - Pavimentos rígidos;
 - Pavimentos flexibles;
 - Pavimentos semiflexibles;
 - Veredas de concreto simple;
 - Veredas de asfalto;
 - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
 - SemafORIZACIÓN;
 - Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
 - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical);

2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y

2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (Véase Nota 3)

Formación académica		
Nivel, Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

3.1. Funciones y/o actividades del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los Implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de Informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del *Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO* aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
 - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la Implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
 - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
 - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
 - Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
 - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva.
 - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
 - Participar activamente en la investigación de incidentes;
 - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
 - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

- Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
 - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
 - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culinado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Durante la ejecución de la obra el personal clave desarrollará sus funciones de acuerdo con las condiciones de ejecución establecidas en la ficha de homologación cuyos anexos forman parte del presente requerimiento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

ANEXOS

Durante la ejecución del presente requerimiento, el contratista deberá emplear los anexos y formatos aprobados en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, que derivan del empleo de la ficha homologada "Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada." y que será utilizado por el plantel profesional clave, siendo las siguientes:

Anexo N° 01 – Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo N° 01.
- Listas de chequeo N° 02
- Listas de chequeo N° 03
- Listas de chequeo N° 04
- Listas de chequeo N° 05
- Listas de chequeo N° 05.1
- Listas de chequeo N° 06
- Listas de chequeo N° 07
- Listas de chequeo N° 08
- Listas de chequeo N° 09

Anexo N° 02 – Estructura de la valorización del periodo

Anexo N° 03 – Entregables

Anexo N° 04 – Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Anexo N° 05 – Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO

Anexo N° 06 – Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Anexo N° 07 – Pruebas a realizar

Anexo N° 08 – Registro de calidad – RC (Ejemplo)

Anexo N° 09 – No conformidades – NC (Ejemplo)

Anexo N° 10 – Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)

Anexo N° 11 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Totales (Ejemplo)

Anexo N° 12 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Sub contratistas (Ejemplo)

Anexo N° 13 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Contratistas (Ejemplo)

Anexo N° 14 – Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse

Anexo N° 15 – Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental

Formato N° 01 – Resumen de la valorización

Formato N° 02 – Control general de avance de obra

Formato N° 03 – Valorización de obra (principal / adicional)

Formato N° 04 – Cálculo del valor "K" de reajuste

Formato N° 05 – Cálculo de reajustes

Formato N° 06 – Amortización del adelanto directo

Formato N° 07 – Deducción por adelanto directo

Formato N° 08 – Amortización por adelanto de materiales

Formato N° 09 – Deducción por adelanto de materiales

Formato N° 10 – Liquidación final de contrato de obra





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS María Del Socorro FAU 20504743397 soft
 Número: Dos V B
 Fecha: 2024/03/05 11:29:40-0305

Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
	2.2	Definir alcance	
	2.3	Crear la estructura EDT	
3. Gestión de Tiempo	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
	2.6	Secuenciar las actividades	
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	
	2.8	Estimar la duración de las actividades	
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de Costos	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo.
	2.11	Determinar el presupuesto	
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad
			Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos
	2.16	Identificar Riesgos	
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar la respuesta a los Riesgos	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones
		Planificar las Adquisiciones.	

Versión 02

MVCS
 Por: ZABRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743397 soft
 Número: Dos V B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:03-0500

Página 13 de 50

MVCS
 Por: ANQUEDA VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743397 soft
 Número: Dos V B
 Fecha: 2024/02/20 12:20:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 PNC ANAS GALDOS Merle Del Rosado FAU 20504743307 soft
 Modulo: Doy V B
 Fecha: 2024/03/07 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene Informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones usuales durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

Versión 02

MVCS
 PNC ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Modulo: Doy V B
 Fecha: 2024/02/28 10:58:33-0500

Página 14 de 50

MVCS
 PNC ARGUEDAS VILLACRES Carlos Yonara FAU 20504743307 soft
 Modulo: Doy V B
 Fecha: 2024/02/28 12:20:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
Por: ADRIAS GALDOS MORA Del Registro FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/02/03 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				

Varatón 02

Página 15 de 50



MVCS
Por: LAURA DE JARAMA Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/02/25 15:58:03-0500

MVCS
Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500



Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
Por: ANAS GALLOS María Del Rosario FAU 20604743307 soft
Módulo: Day Y B
Fecha: 2024/03/05 11:20:43-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				

Versión 02

MVCS
Por: ZAMIA DE JIYANO Carlos Enrique FAU 20604743307 soft
Módulo: Day Y B
Fecha: 2024/02/26 16:58:33-0200

Página 16 de 50

MVCS
Por: ARELLANO VILLACRES Gedos Tomas FAU 20604743307 soft
Módulo: Day Y B
Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0200





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Por: AMAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soti
 Método: Day V B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

Versión 02

MVCS
 Por: ZARRA DE JARANO Carlos Edilberto FAU 20504743307 soti
 Método: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 16:02:23-0500

Página 17 de 50

MVCS
 Por: ARVELLANO VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soti
 Método: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 12:20:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
POR: ARIAS CALPOS María Del Rosario FAU 20504743307.pdf
Módulo: Doy V. B.
Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0300

LISTAS DE CHEQUEO N°05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD - PAC					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de Calidad -PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por período y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				

Versión 02

Página 16 de 50



MVCS
POR: ZARBA DE JARANO Carlos Cristian FAU 20504743307.pdf
Módulo: Doy V. B.
Fecha: 2024/03/28 16:58:33-0300

MVCS
POR: ARGUEDAS VILLACIEN Carlos Tomas FAU 20504743307.pdf
Módulo: Doy V. B.
Fecha: 2024/02/28 12:30:27-0600



Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS María Del Rosario FAU 20204743307 solt
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:49:006

LISTAS DE CHEQUEO N°05.1

Lista de chequeo N°	Fecha:
5.1	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 5.1, La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros, posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por período y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por período y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				

Versión 02

Página 19 de 30



MVCS
 Por: LABRERA DE JARANO Carlos Cristian FAU 202504743307 solt
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/26 14:58:34:006

MVCS
 Por: ARGÜEZ VILLACRES Carlos Tomas FAU 20204743307 solt
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:23:050



Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20564743307 soft
 Matric: Doy V B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.			
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.			
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.			
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar			
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional			
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados			
20	Otros establecidos por la Entidad			

Versión 02

Página 26 de 50

MVCS
 Por: SANTA BEJARANO Enciso Cristian FAU 20564743307 soft
 Matric: Doy V B
 Fecha: 2024/02/26 16:58:35-0500

MVCS
 Por: ANGLUELOS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20564743307 soft
 Matric: Doy V B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
Dra. ARIAS GALDOS María Del Apolista FAU 20504743307 soft
Módulo: Des. V. B.
Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0903

LISTAS DE CHEQUEO N°06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado al personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado al personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

Versión 02

Página 24 de 50



MVCS
Dra. DARIA BEJARANO Cuzco Eriban FAU 20504743307 soft
Módulo: Des. V. B.
Fecha: 2024/02/26 16:58:33-0300

MVCS
Dra. ANGELITAS VILLACHES Celso Torres FAU 20504743307 soft
Módulo: Des. V. B.
Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500



Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Pnt. ARIAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°07

Lista de chequeo N°	Fecha:
7	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

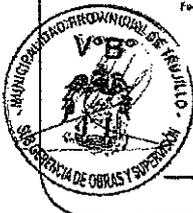
LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

Versión 02

MVCS
 Pnt. ZARBA DE JARANO Carlos Cesar FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 22 de 50

MVCS
 Pnt. ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Marco Daniel Botelho FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0503

LISTAS DE CHEQUEO N°08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTION DE RIESGOS					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

Versión 02

Página 23 de 50

MVCS
 Por: SARA BEJARANO Enciso S. Nelson FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 16:26:33-0503

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Torres FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:21-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
Pte. ANITA QUILPOS Merlo Del Rios FAU 20504743397 soft
Moche: Day V B
Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N° 09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista).				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				

Versión 02

MVCS
Pte. CARRERA DE JARANO Cordero FAU 20504743397 soft
Moche: Day V B
Fecha: 2024/03/05 11:50:35-0500

Página 24 de 50

MVCS
Pte. ARQUEDAS VILLACRES Galvez Torque FAU 20504743397 soft
Moche: Day V B
Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Por: ANAS GALDOG María Del Robledo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 02

Estructura de la valorización del periodo

Cálculos de la valorización

1. Resumen de la valorización principal (Ver formato N° 01)
2. Control general de avance de obra - Curva "S" (Ver formato N° 02)
3. Valorización de Obra (Ver formato N° 03)
4. Cálculo del valor "K" de reajuste (Ver formato N° 04)
5. Cálculo de reajustes (Ver formato N° 05)
6. Amortización del Adelanto Directo (Ver Formato N°06)
7. Deducción del adelanto directo (Ver formato N° 07)
8. Amortización del adelanto de materiales (Ver formato N° 08)
9. Deducción del adelanto de materiales (Ver formato N° 09)
10. Liquidación Final de contrato (Ver formato N° 10)
11. Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
12. Resumen de metrados y valorizaciones
13. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

14. Planilla de metrados valorizados – susleto de metrados
15. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
16. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. Ver anexo N° 05
17. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA. Ver anexo N° 08
18. Copia de los asentos del cuaderno de obra
19. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

20. Panel fotográfico georeferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
21. Índice de precios unificados
22. Copia de garantías vigentes
23. Copia de contrato de obra y adendas
24. Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Versión 02

MVCS
 Por: LARBA SE JARANO Carlos Enrique FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 16:04:32-0500

Página 25 de 80

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
Por: ARIAS CALPOS Maina Del Molino FAU 20504743307 soft
Módulo: Ory V. B
Fecha: 2024/03/05 11:28:45-0500

Anexo N° 03
Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluye entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra -CPM; revisión y/o actualización y/o elaboración de los planos de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); Plan de desvíos; y Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora. 	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la valorización del periodo, adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del Informe del PAC Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del Informe del PSSO Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados. 	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora.	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

Versión 02

MVCS
Por: ZARRA BEJARANO Cordero Castillo FAU 20504743307 soft
Módulo: Ory V. B
Fecha: 2024/02/26 16:08:33-0500

Página 26 de 30

MVCS
Por: ARGUEDAS VILLACRES Carhué Torres FAU 20504743307 soft
Módulo: Ory V. B
Fecha: 2024/02/29 12:38:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
Por: ARIAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 esp1
Motivo: Day V II
Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 04
Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
 - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustentan la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
 - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - c. Acción correctiva propuesta;
 - d. Acciones correctivas preventivas;
 - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
 - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 - c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución;
- Con estos indicadores acompañará; en cada Informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
 - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros

Versión 02

Página 27 de 50

MVCS
Por: ZARRA BEJARANO Carlos Esteban FAU 20504743307 esp1
Motivo: Day V II
Fecha: 2024/02/29 16:58:25-0500

MVCS
Por: ARGUEDA VILLACRES Carlos Tomas FAU 20004743307 esp1
Motivo: Day V II
Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Pte: ARIAS JUAN JOSÉ Merlo Díaz, Trujillo FAU 20504743307 scot
 Motivo: Day 1° B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Versión 02

MVCS
 Pte: ZARRA DE JARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 scot
 Motivo: Day 1° B
 Fecha: 2024/02/19 16:58:33-0500

Página 28 de 50

MVCS
 Pte: ARQUEOAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 scot
 Motivo: Day 1° B
 Fecha: 2024/02/20 12:25:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
Por: ARIAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 sufi
Subpo: Doz V B
Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0305

Anexo N° 05

Estructura del Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de Inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e Indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Versión 02

MVCS
Por: BARRA BEJARANO Carlos Gabriel FAU 20504743307 sufi
Subpo: Doz V B
Fecha: 2024/02/26 16:59:35-0500

Página 29 de 50

MVCS
Por: ARGÜENAS VILLAGOSA Geles Yoma FAU 20504743307 sufi
Subpo: Doz V B
Fecha: 2024/02/23 12:30:23-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
PDC ANAS GALDOS Merla Del Realino FAU 20504743307 soft
Módulo: Doc V B
Fecha: 2024/02/29 11:20:45-0900

Anexo N° 06

Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación
Objetivos del PMA
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
Sobre organización y funciones
Marco Legal

Parte II

- Ocurrencias e Incidentes**
- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
 - Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
 - Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas
- Áreas auxiliares**
- Campamento de Obra;
 - Fallo de máquinas;
 - Chancadora;
 - Planta de Asfalto;
 - Canteras;
 - Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
 - Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
 - Uso de fuentes de agua; y
 - Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
 - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
 - Manejo de Ruidos
 - Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
 - Control de Erosión y Sedimentos.
 - Estabilidad de Taludes.
 - Protección de Recursos Naturales.
 - Señalización y Seguridad.
 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.
 - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
 - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
 - Monitoreo de la Calidad de Agua
 - Monitoreo de la Calidad del Suelo
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Relaciones Comunitarias.
 - Contratación de Mano de Obra Local.
 - Participación Ciudadana.
 - Deudas Locales
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
 - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental
 - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de control ambiental;
 - b. Monitoreo;

Versión 02

MVCS
PDC ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
Módulo: Doc V B
Fecha: 2024/02/29 16:58:33-0900

Página 30 de 50

MVCS
PDC ARQUEDAS VILLACRES Carlos Torres FAU 20504743307 soft
Módulo: Doc V B
Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0900





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

IVCS
 PRO. ABRAHAM GALDOS MORA Del Boleto FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-02:00

- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
 - b. Indicadores reactivos; y
 - c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañaré; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.
- Conclusiones y recomendaciones**
- Anexos**
 - Control de documentos;
 - Control de registros derivadas del PMA;
 - Control de cambios de PMA; y
 - Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Versión 02

Página 31 de 50

IVCS
 PRO. ABRAHAM GALDOS MORA Del Boleto FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:35-02:00

IVCS
 PRO. ARGUERAS VILLACRES Del Boleto FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:30:27-05:00





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Por: ADRIAS GALDOS MORA Del Espinajo FAU 20504743307 soft
 Director: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 11:20:03-0500

Anexo N° 07
 Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.

Handwritten mark resembling the number '1'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Versión 02

MVCS
 Por: LIZABETH BEJARANO Contr. Gestión FAU 20504743307 soft
 Director: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 10:58:33-0500

Página 32 de 50

MVCS
 Por: FREDYDA S. VILLACRES Carlos Torres FAU 20504743307 soft
 Director: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 13:20:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Por: ABRAHAM GALDOS Montaño Del Realvillo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V. B.
 Fecha: 2024/03/09 11:20:45-0308

Anexo N° 08
REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
 NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		34	66	62	32	197
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		28	13	12		53
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c = 210 kg/cm ² en muros de contención		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm ² , grado 60 en muros de		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en veredas, marfilos y rampas		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en sardineles peraltados		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
TOTAL			128	240	285	158	811

Anexo N° 09
NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)
 NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	6	2	2	14
2	Conformación del terreno de fundación		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f'c = 210 kg/cm ² en muros de contención		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm ² , grado 60 en muros de		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en veredas, marfilos y rampas		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en sardineles peraltados		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
TOTALES			20	25	15	4	64

Versión 02

Página 33 de 50

MVCS
 Por: CARLA BEJARANO Carlos Casteño FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V. B.
 Fecha: 2024/02/29 16:58:35-0509

MVCS
 Por: ANGELES VILLACRES Carlos Torres FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V. B.
 Fecha: 2024/02/29 12:28:27-0509





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
Por: ANÍAS CALDOS Mota Del Huacho FAU 20504743307 soft
Moche, Doy V. B.
Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 19
EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ITEM	ESPECIALIDAD	CODIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	96%	83%
2	Conformación del terreno de fundación		73%	94%	98%	97%	82%
3	Conformación, nivelado y compactación de		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y compactación de		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en cañonía $\sigma = 2"$		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c = 210 kg/cm ² en muros de			71%	98%	100%	85%
7	Acero corrugado fy = 4200 kg/cm ² , grado 60			25%	75%	100%	70%
8	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en veredas, marillos y rampas			83%	88%	100%	80%
9	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en sardnales		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización horizontal			100%	83%	100%	90%
TOTALES			84%	90%	96%	97%	92%

Versión: 02

MVCS
Por: IZARRA BEJARANO Cacho Cordon FAU 20504743307 soft
Moche, Doy V. B.
Fecha: 2024/02/28 15:58:35-0500

Página 34 de 50

MVCS
Por: ARGUEDAS VILLAGRES Carlos Tomas FAU 20604743307 soft
Moche, Doy V. B.
Fecha: 2024/02/28 12:50:23-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

Área	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
2	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
3	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
4	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
5	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
6	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
7	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
8	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
9	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
10	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
11	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
12	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
13	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
14	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
15	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
16	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
17	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
18	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
19	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
20	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
21	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
22	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
23	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
24	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
25	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
26	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
27	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
28	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
29	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
30	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
31	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
32	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
33	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
34	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
35	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
36	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
37	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
38	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
39	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
40	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
41	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
42	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
43	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
44	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
45	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
46	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
47	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
48	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
49	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
50	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			
	Administración de personal (sueldos y ceses)	Personas			

LEYENDA DE SIMBOLOS DE LOS REQUISITOS

Simbolo	Descripción
[Color]	Requisito obligatorio
[Color]	Requisito preferencial
[Color]	Requisito no obligatorio

LEYENDA

Simbolo	Descripción
[Color]	Atendido
[Color]	Preventivo
[Color]	Indicador
[Color]	Severo
[Color]	Critico
[Color]	Obligación Contratista
[Color]	Faltante
[Color]	No atendido
[Color]	No correspondiente
[Color]	Comentarios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Fecha: 2024/05/29 12:26:57

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Fecha: 2024/05/29 12:26:57





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
Por: ABÍAS CALDOS María Del Rosario FAU 20004743307 colf
Módulo: Doy V B
Fecha: 2024/02/28 11:20:45-0500

Anexo N° 15
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componento Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
Calidad de Agua y Flujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basadas en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad físicoquímica y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua D.S. 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
	El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire D.S. 003-2017-MINAM y para Ruido D.S. 085-2003-PCM.
Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características físicoquímicas, uso actual y potencial de uso, determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo D.S. N° 011-2017-MINAM
Paisaje	Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades biológicas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
Análisis socioeconómico	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto.
Cultural	Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.

Versión 02

MVCS
Por: LARRA DE JARAÑO Carlos Cristian FAU 20004743307 colf
Módulo: Doy V B
Fecha: 2024/02/28 16:08:33-0500

Página 40 de 50

MVCS
Por: ANQUEDA VILLACRES Carlos Tomas FAU 20004743307 colf
Módulo: Doy V B
Fecha: 2024/02/28 12:30:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
Por: ARIAS GALDOS María Del Rocio FAU 20504743307 soft
Módulo: Doy V. II
Fecha: 2024/02/05 11:20:45-0500

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro poblado>
CONTRATISTA : <nombre del contratista>
SUPERVISOR : <nombre del supervisor>
MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajusta que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajusta que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-

Versión: 02
MVCS
Por: ZARRA BEJARANO Edoles Cabello FAU 20504743307 soft
Módulo: Doy V. II
Fecha: 2024/02/28 16:56:33-0500

Página 41 de 50
MVCS
Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Toonar FAU 20504743307 soft
Módulo: Doy V. II
Fecha: 2024/02/29 12:30:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Nombre del contratista:
 Fecha de inicio de obra:
 Fecha de término de obra:

CUADRO DE AVANCE DE OBRA

N°	VALORACIÓN	PROGNOSTICADA			EJECUTADA			SITUACIÓN DE LA OBRA			
		MONEDAS	COMPLETADA	REMANENTE	COMPLETADA	REMANENTE	COMPLETADA	REMANENTE	INICIADA	CONCLUIDA	
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
SUB TOTAL MONEDAS S/		0.00					0.00				0.00%

MANEJO DE OBRAS PÚBLICAS - TRUJILLO
 Versión 02
 Página 12 de 50
 Fecha: 2024/07/28 15:58:32





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL ... AL ... DE ... DE ...

OBRA
 TRAMO
 EJECUTA
 SUPERVISA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO PRESUPUESTAL ACUMULADO ANTERIOR (VALORIZACIÓN)	PRESENTE (VALORIZACIÓN)		SALDO POR VALORIZAR	
					METRADO	VALOR	METRADO	VALOR
1.00.00	Limpieza de terreno	##						
(...)								
n.00.00								
(A)	COSTO DIRECTO							
(B)	GASTOS GENERALES			% DE (A)				
(C)	UTILIDADES			% DE (A)				
TOTAL VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):								
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO								

INICS
 P. P. A. P. O. B. S. V. U. L. L. C. I. E. R. C. A. S. T. A. M. B. P. U. 2004743807-611
 F. P. O. B. 2021/02/28 13:24:27-6509
 Página 43 de 50

Versión 02
 INICS
 P. P. A. P. O. B. S. V. U. L. L. C. I. E. R. C. A. S. T. A. M. B. P. U. 2004743807-611
 F. P. O. B. 2021/02/28 16:09:35-6509





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

FORMATO 05: CALCULO DE REAJUSTES

Nombre del contratista: _____
 Meses Contratado: _____
 Pista de ejecución Vigente: _____
 Fecha de inicio de obra: _____
 Fecha vigente de término de obra: _____

CALCULO DE REAJUSTE

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
SUB-TOTAL					0.00
REAJUSTE ANTERIOR					0.00
REAJUSTE ACTUAL					30795.72

NOTA: El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Los valores unitarios que se indican en el presente documento son los valores unitarios que se aplican en el momento de la adjudicación. Los valores unitarios que se aplican en el momento de la adjudicación son los valores unitarios que se aplican en el momento de la adjudicación. Los valores unitarios que se aplican en el momento de la adjudicación son los valores unitarios que se aplican en el momento de la adjudicación.

VERSIÓN: 0.00
 REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA
 PAGO: 25.00%
 OBRAS SECUNDARIAS
 TOTAL REAJUSTE DEL MES: 0.00

REVISIÓN: 0.00
 REAJUSTE ANTERIOR: 0.00
 REAJUSTE ACTUAL: 30795.72

REVISIÓN: 0.00
 REAJUSTE ANTERIOR: 0.00
 REAJUSTE ACTUAL: 30795.72





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
Por: ANAS GALDOS Merly Del Espino FAU 20504743307 notl
Eduardo Doy V. B.
Fecha: 2024/02/25 11:20:42-0500

FORMATO 06: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO N°

Entidad					
Contrato de Obra					
Obra					
Contralista					
Supervisión					
CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO					
0.00					
MONTO DE CONTRATO	A			S / 16V	
				C / 16V	
ADELANTO EN EFECTIVO	C			S / 16V	
				C / 16V	
% ADELANTO EN EFECTIVO	C/A				
FECHA DE PAGO					03 de Junio de 2019
VALORIZACION		ADELANTO OTORGADO		AMORTIZACION	
Nº	MES	MONTO VALORIZADO	DEL MES	ACUMULADA	SALDO POR AMORTIZAR
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
TOTAL		0.00		0.00	
NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.					
MONTO DE CONTRATO DE OBRA				0.00	
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO				0.00	Que representa el:
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR				0.00	
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL				0.00	Que representa el:
AMORTIZACION ACUMULADA ANTERIOR					
AMORTIZACION DEL MES					
SALDO POR AMORTIZAR				0.00	Que representa el:

Versión: 02

MVCS
Por: CARRA BEJARANO Carlos Gilstein FAU 20504743307 notl
Eduardo Doy V. B.
Fecha: 2024/02/25 16:56:33-0500

Página 46 de 50

MVCS
Por: ARQUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 notl
Eduardo Doy V. B.
Fecha: 2024/02/25 12:30:23-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Pnt. ARIAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 sofi
 Motivo: Doc. U. B.
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

FORMATO 07: DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

Entidad
 Contrato de Obra
 Obra
 Contratista
 Supervisión
 Fecha de pago del Adelanto Directo:

DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

0.00

FORMULA POLINOMICA	MONEDAS / CV		K ₁ (2024/03/05)
	ADELANTO EN TERCEROS	DEL CONTRATO	
OBRAS SECUNDARIAS			
TOTALES			

$D = V \cdot E / C \cdot (K / R \cdot 3)$

VALORIZACION		% DE REGULARIZACION		DEDUCCION
MES	MONTO	DEL MES	DEL ADELANTO	K ₂
FORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS				
Inicio				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
SUB TOTAL	0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO	0.00			0.00

NOTA: Se está tomando para el "K₂" el índice del mes anterior del periodo valorizado, en las próximas valorizaciones se harán las correcciones con los índices del mes que corresponde.

(*) OPINIÓN N° 078-2010/OTM (L.O. 154176-509481), en el numeral 2.A establece lo siguiente: "2.A En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 013-79-VC, ratificado por los Decretos Supremos N° 012-79-VC y N° 0688-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar los factores correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulta negativo -es decir, cuando $K < K_0$ o $Im < Im_0$, tal deducción negativa se suma como positiva al registro de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (K_0) es mayor al coeficiente del mes de la valorización (K), o porque el índice Unificado del material (Im_0), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Im); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al registro de la valorización".

Versión 02
 MVCS
 Pnt. ZARRA SEJARANO Carlos Gabriel FAU 20504743307 sofi
 Motivo: Doc. U. B.
 Fecha: 2024/02/29 16:28:28-0500

Página 47 de 50
 MVCS
 Pnt. ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 sofi
 Motivo: Doc. U. B.
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

FORMATO 08: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES

Obra	Ubicación	Tipo de Proceso	Contralista	Valor Referencial (S/)	Monto del Contrato (S/)	Plazo de Ejecución	Supervisor	Asesoria	Mesa Valorizado	Adelanto Materiales (S/)	Adelanto Materiales (S/)	Fecha de Pago	Monto del Contrato (S/)	VALORACION			ADELANTO OTORGADO	CORRIENTE	CORRIENTE	INÍCIOS	ADELANTO OTORGADO	ADELANTO OTORGADO	REDUCCION																				
														MES	MONTO	FECHA								MONTO	% MONTO	% MONTO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
														MATERIAL 1		MATERIAL 2		SUB-TOTAL		TOTAL		AMORTIZACION ANTERIOR		AMORTIZACION DEL MES		TOTAL		AMORTIZACION ANTERIOR		AMORTIZACION DEL MES		TOTAL											
														0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Fecha: 2024/02/28 15:58:29.059





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

FORMATO 09: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES
**REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE
 POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES**

Asiento Arq. sin ISV 2,798,843.47 11-Jun-19
 Monto del Cont. sin ISV 23,951,217.54

PROYECTO :

Materiales Denominación	Cód. No.	Valorización Real Bruta Mtas.	Monto S/.	Adelanto Monto del Pago H	r	p	q	C	Conf. Inid. del Monto Inid. Mtas. %	Adelanto Deficido Ato / b	Adelanto Utilizado U = V - C%	Múltiplos que NO comp. D U (p - b) / e	AREA GEOGRAFICA:	2
ADELANTO PARA MATERIALES														
MATERIAL 1														
MATERIAL 2														
TOTAL														
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES														

SRV ISV = 2,798,843.47 11-Jun-19

TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

NOTA:

1. Cuando el adelanto utilizado (U) alcance el mismo monto que el Adelanto Deficido, deben eliminarse las Deducciones.
2. Cuando el reintegro que no corresponde es menor a 0 (cero), no se considera.

Verificación 02
 MRS BARBA IRE JUANINO Callejón Chispa FAU 200070307 2x1
 Mando Don V B
 Móvil: 20240925 12:02:40:00
 Fecha: 2024-09-25 16:58:30:20

Página 49 de 50
 MRS BARBA IRE JUANINO Callejón Chispa FAU 200070307 2x1
 Mando Don V B
 Móvil: 20240925 12:02:40:00
 Fecha: 2024-09-25 16:58:30:20





Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia de Obras Públicas
 Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

MVCS
 Ppt: ARIAS GALDOS María Del Rocio FAU 20504743307 soft
 Modulo: Day V 8
 Fecha: 2024/07/05 11:20:45-0500

FORMATO 10:
 LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA:

	Aprobado SI.	Pagado SI.	Saldo SI.
1. Contrato Principal			
EJECUCION DE OBRA			
1.1 Monto Contratual			
Retención de Prestación			
1.2 Pagados con Retenciones		0.00	0.00
Sub Total No 01	0.00	0.00	0.00
2. Reintegros			
2.1 Avanzados / Dedicación contratista	0.00		
2.2 Pagados Contratista		0.00	
Sub Total No 02	0.00	0.00	0.00
3. Adelanto Directo			
3.1 Otorgado	0.00		
3.2 Anulado		0.00	
3.3 Saldo en contra del contratista			0.00
Sub Total No 03	0.00	0.00	0.00
4. Adelanto por Materiales			
4.1 Otorgado	0.00		
4.2 Anulado	0.00	0.00	
4.3 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total No 04	0.00	0.00	0.00
7. IGV			
7.1 Exención de obra	0.00		0.00
7.2 Reintegros	0.00		0.00
7.3 Adelantos Directos	0.00		0.00
7.4 Adelantos por Materiales	0.00		0.00
7.5 Saldo a favor del contratista	3.00		0.00
Sub Total No 07	0.00	0.00	0.00
8. Costo total de la Obra			
8.1 Ejecución de obra		0.00	
8.2 Reintegros Contratista Principal		0.00	
8.3 IGV		0.00	
Costo Total de Obra	SI.	0.00	
9. Liquidación de Saldo			
9.1 Contrato Principal			
9.2 Reintegros		0.00	
9.3 Adelanto Directo		0.00	
9.4 Adelantos por Materiales		0.00	
9.7 IGV		0.00	
Saldo Total a favor del Contratista	SI.	0.00	
10. Resumen			
Saldo			
IGV		0.00	
Saldo Total	SI.	0.00	

Version 02
 MVCS
 Ppt: ZARRA BEJARANO Carlos Carlos FAU 20504743307 soft
 Modulo: Day V 8
 Fecha: 2024/07/20 16:50:33-0500

Página 50 de 50
 MVCS
 Ppt: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tompa FAU 20504743307 soft
 Modulo: Day V 8
 Fecha: 2024/07/20 12:26:27-0500





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

3.1.2.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,442,205.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO Y 96/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a : Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Durante la calificación se tendrá en cuenta lo determinado en el acuerdo de sala plena N.° 002-2023/TCE que establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece que el número máximo de consorciados es de dos integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento y con un porcentaje mínimo de participación del cincuenta por ciento en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.

Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los defectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente que se indique en las bases.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP





correspondiente a la fecha de suscripción.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

3.1.2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones, objeto del presente requerimiento, deberá tener presente al momento de formular y presentar su oferta lo siguiente:

- El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, lo que deberá asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria. Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra.
- El contratista, a través de su Residente está obligado a realizar las anotaciones en el cuaderno de obra digital donde se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparados, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- Las Responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal de El contratista corren a su cargo y no son transferibles a la Entidad.
- El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.
- Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado, las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; que de no hacerlo se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento de selección. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar la obra e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, servicios, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de culminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo al requerimiento, bases, expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la oferta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución de la obra dentro de los plazos programados.
- Los postores que se presenten en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD; asimismo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2. de la citada directiva, las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, que deben comprometerse como mínimo todos los integrantes del consorcio, es la ejecución de la obra.
- Para el inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá contar con los seguros que la normativa vigente exige y deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución de obra.
- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- En caso de que la autoridad competente requerida como resarcimiento de daños tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, el contratista queda obligado a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno para la Entidad.





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Se deberá tener en cuenta al momento de elaborar el precio de la oferta que, el monto correspondiente a los gastos generales se debe asegurar la participación del plantel profesional clave y no clave y de esta manera se garantiza la dirección técnica y por ende asegure la calidad de la obra, así como cubrir los costos de seguros, servicios, alquileres, ensayos, etc. Cualquier inconsistencia en la oferta será causal de su no admisión.
- Todos los documentos que se presenten en la oferta y con ocasión a la suscripción del contrato, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad y exactitud.
- La habilitación del RNP como ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de suscribir el contrato.

3.1.2.5. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
03	Cuando el contratista no cumple con presenta el informe técnico de revisión del expediente técnico en el plazo establecido el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
04	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra en un plazo de cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

05	El contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el expediente técnico, cada vez que sea necesario y/o a solicitud del supervisor o inspector.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector o Supervisor de obra.
06	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de cinco días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
07	En caso de que los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
08	En caso los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
09	Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realizada en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
10	Calendario de avance actualizado según sea el caso, cuando el residente no presente a la supervisión luego de haberse ampliado el plazo dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades:

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la prestación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario de la Municipalidad Provincial de Trujillo o el coordinador de obra o inspector o supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un acta de verificación en el mismo lugar, la cual será suscrita obligatoriamente por éste, debiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local que respalde lo que se señale. En la misma oportunidad, la inspección o supervisión deberá realizar la debida anotación en el cuaderno de obra digital señalando tal ocurrencia para la validación del acta.
- El coordinador de obra, según corresponda, elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no podrá ser menor de tres (3) días ni mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Trujillo el cual debe ser ingresado por la oficina de trámite documentario.
- El coordinador de la obra evaluará el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargo de las Contrataciones.
- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargo de las Contrataciones a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el supervisor o inspector evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de Obra.

3.1.2.6. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 147 de su Reglamento, la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas y en caso corresponda, aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

3.1.2.7. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicio público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, esto en el caso de que sea necesario realizar actividades complementarias a las detalladas en el expediente técnico.

3.1.2.8. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

3.1.2.9. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con realizar el control de calidad en la obra, por ello la Entidad ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista, los controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos se efectuarán en laboratorios externos.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas de infraestructura vial urbana, así también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia requerida.

No se admitirán pruebas cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

3.1.2.10. DAÑOS A TERCEROS

Constituye una obligación el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, medio ambiente y demás a terceros, en los cuales, por negligencia de no haber solicitado los permisos respectivos, no haber seguido indicaciones del supervisor, no haber presentado y trabajado en base a un plan de trabajo, entre otras circunstancias que haya generado tal afectación. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de La Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

3.1.2.11. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los muebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprometidas en





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad y continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

3.1.2.12. SUPERVISIÓN DE OBRA

Durante la ejecución de obra, la Municipalidad Provincial de Trujillo controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, según corresponda, que corresponderá a una persona natural o jurídica que representará a la Entidad, siendo responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, según se ha definido sus funciones en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Supervisión de obra o Inspector recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de sus funciones, las cuales estarán estrictamente relacionadas con lo indicado en el párrafo anterior.

El Supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; no obstante, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

3.1.2.13. RECEPCIÓN DE OBRA

Para la presente contratación, no está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento; por lo tanto, solo se realizará la recepción total.

3.1.2.14. CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

3.1.2.15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.2.16. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

a) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Item	Equipo / Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	BOB CAT	Und.	01
2	CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	Und.	01
3	CAMIÓN CISTERNA (8,000 GLS, EMULSIÓN)	Und.	01
4	CAMIÓN ESPARCIDOR DE SLURRY SEAL	Und.	01
5	CAMIÓN IMPRIMADOR	Und.	01
6	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	Und.	01
7	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	Und.	01
8	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	01
9	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	01
10	COMPRESORA DE AIRE	Und.	01
11	COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM, 76 HP	Und.	01
12	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	Und.	01
13	MARTILLO NEUMÁTICO DE 30 kg	Und.	01
14	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und.	01
15	NIVEL TOPOGRÁFICO	Und.	01
16	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS	Und.	01
17	RODILLO ESTÁTICO AUT 4T	Und.	01
18	RODILLO LISO VIBRATORIO	Und.	01
19	RODILLO NEUMÁTICO	Und.	01
20	RODILLO TANDEM EST 8-10 ton	Und.	01
21	RODILLO TANDEM ESTÁTICO AUT 30-57 HP 3-5 TON	Und.	01

b) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCARCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Item	Equipo / Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	TEODOLITO	Und.	01
2	NIVEL TOPOGRÁFICO	Und.	01
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	01
4	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TON	Und.	01
5	RODILLO TANDEM EST 8-10 ton	Und.	01
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 1,8 ton	Und.	01
7	RODILLO ESTÁTICO AUT 4T	Und.	01
8	MARTILLO NEUMÁTICO DE 30 kg	Und.	01
9	COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM, 76 HP	Und.	01
10	COMPRESORA DE AIRE DE 250 PCM	Und.	01
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	01
12	BOB CAT	Und.	01
13	MOTONIVELADORA 125 HP	Und.	01
14	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	Und.	01
15	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	Und.	01
16	CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	Und.	01
17	CAMIÓN CISTERNA (8,000 GLNS, EMULSIÓN)	Und.	01
18	CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	Und.	01
19	CAMIÓN ESPARCIDOR DE SLURRY SEAL	Und.	01
20	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1,25"	Und.	01
21	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	Und.	01
22	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	Und.	01
23	PAVIMENTADORA 72 HP, 10 LONG.	Und.	01





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

- c) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, AREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Item	Equipo / Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	01
3	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TON	Und.	01
4	RODILLO TÁNDEM EST 8-10 ton	Und.	01
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	Und.	01
6	RODILLO ESTÁTIC 4T	Und.	01
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	01
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	Und.	01
9	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und.	01
10	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	Und.	01
11	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	Und.	01
12	CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.)	Und.	01
13	CAMIÓN CISTERNA (8,000 GLS. EMULSIÓN)	Und.	01
14	CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	Und.	01
15	CAMIÓN ESPARCIDOR DE SLURRY SEAL	Und.	01
16	COMPRESORA DE AIRE DE 250 PCM	Und.	01
17	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS	Und.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- a) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Formación académica		
Cargo	Nivel Grado o Título	Profesión
Residente de Obra	Título profesional	Ingeniero Civil
Especialista ambiental	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

- b) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Formación académica		
Cargo	Nivel Grado o Título	Profesión





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

Residente de Obra	Título profesional	Ingeniero Civil
Especialista ambiental	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

- c) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, AREA VERDE Y SARDINEL, EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Formación académica		
Cargo	Nivel: Grado o Título	Profesión
Residente de Obra	Título profesional	Ingeniero Civil
Especialista ambiental	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- a) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO EN EL (LA) AV MOCHE DESDE EL ÓVALO GRAU HASTA LA CALLE TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Experiencia			
Cargo	Tipo de Experiencia	Tiempo de experiencia	Cargo desempeñado
Residente de Obra	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.
Especialista ambiental	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o Impacto ambiental o medio ambiente.
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

- b) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL, SEÑALES DE TRÁFICO Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. CARLOS VALDERRAMA, DESDE LA AV. TEODORO VALCÁRCEL HASTA LA AV. SALVADOR LARA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Experiencia			
Cargo	Tipo de Experiencia	Tiempo de experiencia	Cargo desempeñado
Residente de Obra	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.
Especialista ambiental	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.

- c) IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁFICO, ÁREA VERDE Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. BUENOS AIRES, DESDE LA AV. MANSICHE HASTA LA AV. PEDRO MUÑIZ, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Experiencia			
Cargo	Tipo de Experiencia	Tiempo de experiencia	Cargo desempeñado
Residente de Obra	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.
Especialista ambiental	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 2,442,205.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO Y 96/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.





Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

REQUERIMIENTO: EJECUCIÓN DE OBRA

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²⁰ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁰ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20175639391, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la



finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" serán de acuerdo con las determinadas en la última versión del expediente técnico de obra publicado en la opción "ver expediente técnico de obra" del SEACE y que las partes se obligan a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra
3	Cuando el contratista no cumpla con presenta el informe técnico de revisión del expediente técnico en el plazo establecido el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
4	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra en un plazo de cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
5	El contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el expediente técnico, cada vez que sea necesario y/o a solicitud del supervisor o inspector.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
6	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de cinco días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
7	En caso de que los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
8	En caso los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
9	Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realizada en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
10	Calendario de avance actualizado según sea el caso, cuando el residente no presente a la supervisión luego de haberse ampliado el plazo dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.

El procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades se realizará de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Sección Específica de las bases.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										
5										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

